

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1410

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Junio de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL
ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Excusas de Concejales.—Sequera de Fresno.—Examinada la instancia dirigida al Ayuntamiento de Sequera de Fresno, por D. José Santamaría, en la que suplica se dé curso á la renuncia que hace del cargo de Concejál de aquel Ayuntamiento, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 43 de la Ley municipal, al haber cumplido los 60 años; la Comisión acuerda admitir á D. José Santa María, la renuncia que hace del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Sequera de Fresno, é interesar del Sr. Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, su publicación en el *Boletín oficial*.

Policía urbana.—Nava de la Asunción.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por don Francisco Herranz, vecino de Nava de la Asunción, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa por infracción de las ordenanzas municipales; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil debe declarar nula la providencia de la Alcaldía de

Nava de la Asunción, por la que se impone al recurrente la multa de referencia.

Aldea del Rey.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por Pedro Hernanz Martín y Mariano Hernanz Tardón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldea del Rey de 12 de Marzo último, por el que se les denegó la cesión de un terreno sobrante de la vía pública; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole que debe abstenerse de resolver respecto al mismo.

Sanidad.—Fuente de Santa Cruz.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Segundo Escudero, contra el nombramiento de Veterinario titular del pueblo de Fuente de Santa Cruz, hecho por la Junta municipal del mismo; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole que debe ser desestimado.

Carreteras.—Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo.—Examinado el expediente informativo para la construcción de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de tercer orden de la de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Castillejo, remitido por el Sr. Gobernador civil á los efectos del párrafo segundo del art. 14 del Reglamento, para la ejecución de la ley de carreteras; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión con todos los documentos que le constituyen, informándole que procede le dé la tramitación á que se refiere el párrafo tercero del art. 14 del repetido Reglamento.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo.

Personal.—Alicante.—Dada cuenta de una comunicación, de fecha 31 de Mayo último, en la que D. Gerardo Trillo manifiesta que habiendo sido nombrado Contador del Ayuntamiento

de Alicante, y conviniendo á sus intereses dicho nombramiento, presenta la renuncia del cargo de Jefe de la Sección de Cuentas de esta provincia, que venia ejerciendo; la Comisión acuerda quedar enterada.

Instrucción pública.—Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia una comunicación del Itmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, participando á la Vicepresidencia que S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de Instrucción Pública de Segovia, en concepto de Diputado provincial á don Pedro Romero; la Comisión acuerda quedar enterada.

Prisión Correccional.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación en la que D. Manuel Micó participa al Sr. Vicepresidente, que en el día 21 del actual, se hizo cargo de la Jefatura de la Prisión Correccional, en virtud de haber sido nombrado para ese cargo por Real orden de 7 del corriente; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por los sucesores de Félix Alvarez é hijos, una cuenta importante seis pesetas, por un servicio de ómnibus, que utilizó la Comisión de Sres. Diputados para asistir á los exámenes verificados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, el 14 del corriente; se acuerda el abono de dicha cuenta, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Caminos vecinales.—Bercimuel.—Solicitado por el Ayuntamiento de Bercimuel en nombre del vecindario de aquel pueblo, se den las órdenes oportunas para la reparación de la atarjea construída en el camino vecinal de Grajera á Bercimuel, sobre el arroyo titulado de La Fuente, cuya atarjea es insuficiente para el desagüe, comprometiéndose á prestar los auxilios necesarios y que en la referida instancia se detallan, para la realización de las obras; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Sr. Director de carreteras y estimando que se precisará una cantidad de 600 pesetas, que unido á los auxilios que preste el pueblo, será suficiente para construir la referida atarjea en buenas condiciones, acuerda se lleve á cabo esta obra

con cargo al capítulo de conservación de caminos vecinales.

Calamidades.—Palazuelos.—Participado por el Alcalde de Palazuelos, que el día 8 del corriente descargó en aquel término municipal una fuerte tormenta, causando pérdidas de consideración, por lo que se procedió por dicho Ayuntamiento á solicitar la condonación de la contribución territorial, toda vez que la Superioridad lo estime conveniente; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento.

Prórroga de lactancia.—San Pedro de Gaillos.—Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Corporación por Francisco García, vecino de San Pedro de Gaillos, en solicitud de que sea prorrogado el periodo de lactancia de su hija Vicenta García Pascual, que se halla á cargo de la nodriza Maria Moreno, para atender al completo desarrollo de aquélla; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 411 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos de Beneficencia, acuerda que previamente sean reconocidas por los Médicos de dichos Establecimientos las indicadas niña y nodriza, y que por los mismos se manifieste ser necesaria la prórroga solicitada, para en su vista poder acordar en definitiva acerca de la indicada pretensión.

Alienados.—Bernardos.—Dada cuenta de la instancia dirigida en 6 de los corrientes, por Maria Cuervo Rodríguez, madre de Pablo Gozalo Cuervo, y vecina de Bernardos, solicitando la reclusión provisional de éste para su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, por padecer de imbecilidad congénita que degenera en locura, y ser un peligro para el vecindario; la Comisión acuerda denegar á la solicitante su indicada pretensión.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda el abono, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, de dos cuentas importantes cada una 27 pesetas, por el servicio de landó utilizado por la Comisión que asistió en 17 de Mayo á Otero de Herreros, para solucionar una cuestión relacionada con la construcción de aquel camino vecinal y por el almuerzo servido á la Comisión expresada por el Café de La Unión;

Capital.—Igualmente acuerda la Comisión, el abono con cargo al capítulo de efectos y mobiliario, de las 55 pesetas, 32 céntimos, importe de una cuenta presentada por D. Ambrosio Marchón, por 33 metros, 60 centímetros, de estera blanca y por el desestero, limpieza de alfombras y colocación de las esteras de verano, de las distintas dependencias de la Corporación.

Capital.—Presentada la cuenta de los gastos ocasionados en el viaje á Madrid, por los Sr. D. Julio Páramo, Presidente de la Diputación, D. Enrique Gil Asenjo, Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Quintín Núñez, D. Antonio M.^a de Cáceres y don Fernando Carral, Contador, Oficial mayor Letrado y Depositario respectivamente, para gestionar la busca de antecedentes de los bienes vendidos de la Beneficencia provincial y emisión de las inscripciones de sus remanentes, según la autorización que la fué concedida por la Diputación, y cuya cuenta asciende á 1.138 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 26 de Junio de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.^a de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

2448

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

REPARTIMIENTOS DE RÚSTICA Y URBANA Circular

La Dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, en orden telegráfica de 28 del actual, dispone que continuando el próximo año de 1910, el régimen tributario para la exacción de la contribución territorial, se formen los repartimientos de rústica y urbana y padrones de edificios y solares, sin dejar la línea en blanco, como se determinaba en la prevención segunda de la circular de esta Administración publicada en este periódico oficial del día 13 del actual.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos que no hubiesen confeccionado los documentos de referencia, lo verifiquen en la forma rectificadora.

Segovia, 29 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. O., José Villanueva.

2449

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

FORMACIÓN DEL PADRÓN DE CEDULAS PERSONALES

En el número 110 correspondiente al 13 de Septiembre último publicó esta Administración circular para que los Ayuntamientos formasen el padrón de cédulas personales que ha de regir en 1910, que deberá estar terminado antes del 15 del corriente para que exponiéndose al público por término de quince días, anunciados en el Boletín oficial, sea remitido á esta Administración antes de fin de este mes.

Y como quiera que hasta la fecha hayan sido pocos los Ayun-

tamientos que han cumplido lo ordenado, se les previene por la presente que sino obran en esta Administración los expresados documentos antes del 10 de Noviembre próximo, propondré al Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades procedentes, así como el nombramiento de un comisionado que pase á formarlos y á recogerlos con dietas á cargo de los señores Alcaldes y Secretarios.

Segovia, 28 Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

2362

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Impuestos del 20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas

A pesar de las distintas circulares publicadas en el Boletín oficial recordando á los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de remitir á estas Oficinas en los quince primeros días siguientes al vencimiento del trimestre, las certificaciones por separado en que consten los ingresos habidos en arcas municipales por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas, sin que el no realizarse éstos les exima del cumplimiento de tal servicio, es muy notoria la morosidad de los Ayuntamientos cuya relación se publica á continuación, en remitir las correspondientes al tercer trimestre, por lo que esta Administración les requiere para que sean expedidas y remitidas en el plazo de cinco días, á contar desde la publicación de la presente, pasado el cual, propondré al Sr. Delegado que se impongan las responsabilidades que determina la prevención segunda de la Real orden de 14 de Julio de 1897.

Segovia, 23 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas

Aldea del Rey, Aldeonte, Arahetes, Arcones, Boceguillas, Cantimpalos, Carras del Río, Cascajares, Corral de Ayllón, Cuesta, Cuevas de Provanco, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentesofo, Laguna de Contreras, Linares, Losana, Monterrubio, Moraleja de Cuéllar, Muñoveros, Nava de la Asunción, Ontanares, Orejana, Rapariegos, Ribota, Roda, San Ildelonso, San Martín y Mudrián, Santibáñez de Ayllón, Siguero, Tarrubuelo, Valdeprados, Valtiendas, Vegafría y Vegas de Matute.

20 por 100 de Propios

Castroserna de Arriba, Donhierro, Fuenterrebollo, Valdesimonte y Comunidades de San Benito, La Divisa y El Santo de Boceguillas y la de Fresno de Cantespino.

10 por 100 de Pesas y medidas

Abades, Adrada de Pirón, Ayllón, Aldeacorbó, Calabazas, Carbonero de Ahasin, Carbonero el Mayor, Castrillo de Sepúlveda, Castrojimeno, Cobos de Segovia, Codorniz, Cubillo, Cuéllar, Fuentidueña, Hinojosas, Hoyuelos, Labajos, Laguna Rodrigo, Mata de Cuéllar, Matilla, Miguel Ibáñez, Narros, Remondo, Salceda, Sanchonuevo, Santo Tomé del Puerto, Sequera de Fresno, Tolcario, Torre Val de San Pedro, Valdevacas y el Guajar, Vallevarnés, Valleja, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Villaseca, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar.

2447

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Pedraza, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 203, denominado "Dehesilla de Casasola," bajo el mismo tipo de tasación de 150 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Madrona, tendrá lugar la segunda subasta de pastos sobrantes del monte del mismo núm. 153, denominado "Soto de la Grajera," bajo el mismo tipo de tasación de 160 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Riaza, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 80, denominado "Dehesa del Alcalde," bajo el mismo tipo de tasación de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Fresno de Cantespino, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 66, denominado "Cañarrosa," bajo el mismo tipo de tasación de 400 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

2448

El día 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Fresno de Cantespino, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo número 67, denominado "Mataquiones y Dehesa de los Caballos," bajo el mismo tipo de tasación de 500 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

3423

El día 27 de Noviembre próximo á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 48.180 metros cúbicos de leña de ramaje, procedente de las copas de pinos que han de cortarse en el monte núm. 180, denominado "Ensanchas de Navacedón," perteneciente á la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo el tipo de tasación de 95'39 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 23 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 27 de Noviembre próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 180, denominado "Ensanchas de Navacedón," perteneciente á la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo la tasación de 760 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de

cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 23 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 27 de Noviembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezuela, la subasta doble y simultánea para la enajenación de 2.035 encinas, que darán 134 metros cúbicos con 784 decímetros cúbicos de leña gruesa y 232 metros cúbicos con 638 decímetros cúbicos de ramaje, valorados en 6.286 pesetas con seis céntimos, procedentes del trazón 10, cuartel B. del monte del indicado pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 23 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal núm..., de... clase, enterado del anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Segovia de fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las leñas procedentes de las 2.035 encinas señaladas en el trazón 10, cuartel B. del monte de Cabezuela, denominado "Pinar alto, Data y Espesa," se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas, (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

3428

Distrito forestal de Segovia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 181 del Catalogo de los de utilidad pública, denominado "Pinar alto, La Data y Espesa," de la pertenencia de los Propios de Cabezuela y sito en término municipal de dicho pueblo, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por

los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Segovia, 27 de Octubre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

3437

Alcaldía de San Ildefonso

Terminado el padrón de carruajes de lujo para 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, durante el cual se presentaran cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Ildefonso, 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Matias Badia.

3437

Alcaldía de San Ildefonso

Terminada la matrícula industrial de este término municipal, para 1910, está expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes la examinen y presenten las reclamaciones de agravio que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Ildefonso, 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Matias Badia.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Cabañas
Rapariegos
Zarzuela del Monte
Fresneda de Cuéllar
Roda
Carbonero el Mayor
La Salceda
Chañe
Siguero
Mata de Cuéllar
Encinas
Pajares de Fresno

Por el plazo de ocho días:

- Valdevarnés
Adrados
Turrubuelo
Santibáñez de Ayllón

3410

Alcaldía de Armuña

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1910, formado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, para que en dicho plazo se examinen los contribuyentes y entablen las reclamaciones que crean convenientes.

Armuña, 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan Monjas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Fuentemizarra
Pajares de Fresno
Encinillas

- San Cristóbal de la Vega
Rapariegos
Zarzuela del Monte
Navas de San Antonio
Monterrubio
Segura de Fresno
Gajera
Aldeas de...
Membibre
Calabazas
El Negredo
Lastras del Pozo
Salceda
Chañe
Siguero
Mata de Cuéllar
Sangarcía
La Lastrilla

Por plazo de diez días:

- Codorniz
Fresneda de Cuéllar
Turrubuelo
Cabañas

Por el plazo de ocho días:

- Remondo
Encinas
Roda
Pinarnegrillo
Santibáñez de Ayllón

2469

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1910, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran, le examinen y formulen sus reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Bernal.

El mismo anuncio y por igual plazo, hacen los siguientes Ayuntamientos:

- Remondo
San Ildefonso
Fuentemizarra
Encinas
Gallegos
Otones
Aldeas de...
Membibre
Calabazas
El Negredo
Anaya
Castroserna de Abajo
Aldealengua de Pedraza
Domingo García
Lastras del Pozo
Veganzones
Etreros

Por el plazo de quince días:

- Fresneda de Cuéllar
Chañe

2350

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el incidente sobre habilitación de pobreza de doña Tomasa Casado Tanarro, vecina de Espirido, para litigar con su marido don Pedro Gómez Carreras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.— Sentencia.— En la ciudad de Segovia, a siete de Junio de mil novecientos nueve; el señor D. Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones

de Juez de primera instancia del partido por ausencia del propietario en asunto del servicio, habiendo visto este incidente de sobre habilitación de pobreza de D.ª Tomasa Casado Tanarro, mayor de edad, casada, vecina de Espirido, en tal concepto de pobre; representada por el Procurador don Vicente Morales Rodríguez, y defendida por el letrado D. Bernardo Romero Martínez, para litigar contra su marido D. Pedro Gómez Carreras, de la misma vecindad, sobre que el don Pedro otorgue escritura pública en que conste haber recibido en concepto de dote inestimada de su esposa la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y constituya hipoteca legal en seguridad de la misma; y

Parte dispositiva.— Fallo.— Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D.ª Tomasa Casado Tanarro, vecina de Espirido, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra su esposo D. Pedro Gómez Carreras, robe otorgamiento de escritura pública en que conste haber recibido el D. Pedro de la D.ª Tomasa, en concepto de dote inestimada, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas y constituya hipoteca legal en seguridad de la misma con derecho dicha habilitación a usar de los beneficios que concede el artículo trece de la Ley de Enjuiciamiento civil y sin perjuicio de las limitaciones impuestas en la misma Ley.— Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado personalmente si así lo solicita el demandante, y en otro caso se hará la notificación en la forma preceptuada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Feliciano de Burgos.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el infrascripto Escribano de que doy fé, en Segovia a siete de Junio de mil novecientos nueve.— Ante mí: Julián Otero.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Gómez Carreras, por su no comparecencia en los autos, expido el presente en Segovia a diez y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.— Feliciano de Burgos.— Julián Otero.

268

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que por consecuencia del fallecimiento de D. Andrés Gavilán Matilla, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se instruye expediente en este Juzgado sobre devolución de fianza que tenía prestada para el desempeño del cargo, habiéndose acordado insertar cada seis meses durante tres años en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, el presente anuncio, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, para que dentro del referido plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que sirvió el don Andrés, que lo fueron los de Viana del Billo, Alfaro, Puebla de Sanabria, Malridejos, Caspe, Cervera del Río Alamo, Vivero, Sepúlveda y Cuéllar.

Dado en Cuéllar, a veintuno de Noviembre de mil novecientos seis.— Juan Sanz.— El Actuario, Mariano Alvarez.

2451
Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva
 D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de este partido.
 Hago saber: Que para pago de quinientas setenta y seis pesetas, intereses y costas reclamadas por el Procurador D. Angel Llorente Benito, en nombre de Mariano Sanz Gómez, vecino de Aldeanueva del Codonal, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra María Marugán Esteban, Matías y Julio López Marugán, vecinos aquéllos de Balisa y éste de Valverde, se venden en pública subasta bajo el tipo de su tasación y condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

De la propiedad de María Marugán y Matías López.

1.^a Una tierra hoy majuelo, en término de Balisa, al sitio del Carrascalejo, de siete cuartas; que linda á Oriente, Mediodía y Norte, con tierras que fueron de Ulloa, hoy majuelo de María Marugán, y al Poniente, tierra de herederos de Frutos Rubio ó los de Santiago Llorente; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Otro majuelo en dicho término al sitio de la Cabañuela, de haber unas tres cuartas, linda á Oriente, con Dionisio Manso; Mediodía, de Felipe Mateos; Poniente, los Cerrillos, y Norte, viña cuyo dueño se ignora; tasada en veinte y cinco ídem.

De la propiedad de Julio López.

3.^a La tercera parte proindivisa de una tierra en Balisa, hoy majuelo, al sitio del Carrascalejo, de una hectárea, noventa y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte, de Sebastián López; al Este, tierra de esta testamentaria y Justo Rubio; al Sur, de Justo Rubio y Miguel Martín, y al Oeste, de Justo Rubio, y herederos de Santiago Llorente; tasada en mil pesetas.

4.^a Y la tercera parte proindivisa de otra tierra hoy majuelo á Carra Colladillo y Vega, en término de Balisa, de una hectárea, ochenta y seis áreas, y sesenta y siete centiáreas; linda al Norte, de herederos de Cipriano del Pozo y Carra Colladillo; Este, prado de la Vega; Sur, Justo Rubio y Sebastián López, y Oeste, de Sebastián López y Conde Alpuente; tasada en mil ídem.

Total tipo de la subasta, dos mil setecientas setenta y cinco pesetas.

CONDICIONES

Primera. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo á las once.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Cuarta. Que de las dos primeras fincas no existe título inscripto, siendo de cuenta del comprador su adquisición por los medios que la Ley Hipotecaria establece y á su propia costa; y que en cuanto á las otras dos fincas ó sean las terceras partes de los majuelos embargados á Julio López, no hay tampoco mas título que la certificación expedida por el Sr. Registrador y unida á los autos, de la que aparecen que se hallan inscritos á su nombre, sin que pueda exigirse otro título.

Dado en Santa María de Nieva á veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.—José Zaragoza y Guijarro.—P. S. M., Miguel Llorente.

2363
Instituto Geográfico y Estadístico
 SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
 Provincia de Segovia
 Año 1909.—MES DE SEPTIEMBRE
 Estadística del movimiento natural de la población
 Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	3
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica	1
Viruela	2
Sarampión	»
Escarlatina	1
Coqueluche	2
Difteria y Crup	1
Gripe	2
Cólera asiático	»
Cólera nostras	1
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	11
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	7
Sífilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	6
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebrales	24
Enfermedades orgánicas del co- razón	11
Bronquitis aguda	18
Bronquitis crónica	2
Neumonía	2
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio	12
Afecciones del estómago (menos cáncer)	7
Diarrea y enteritis (dos años y más)	12
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	59
Hernias, obstrucciones intesti- nales	1
Cirrosis del hígado	2
Nefritis y mal de Bright	12
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, pe- ritonitis, flebitis puerperales)	2
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	11
Debilidad senil	8
Suicidios	»
Muertes violentas (164 á 176)	2
Otras enfermedades	48
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	19
Total	308

Segovia, 23 de octubre de 1909.
 —El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

2363
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO
 SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
 PROVINCIA DE SEGOVIA
 Año 1909
 MES DE SEPTIEMBRE
 Estadística del movimiento natural de la población

Población	169.595	
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)..... 558 Defunciones (2)..... 308 Matrimonios..... 59
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 3'29 Mortalidad (4)..... 1'82 Nupcialidad..... 0'48
	NÚMERO DE NACIDOS	Vivos
Muertos		Legítimos..... 9 Ilegítimos..... 3 Expósitos..... 1 TOTAL..... 13
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	155
	Hembras	153
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Menores de 5 años	161
	De 5 y más años	147
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	En hospitales y casas de salud	1
	En otros establecimientos benéficos	1
TOTAL..... 2		

Segovia, 23 de octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos, vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Administraciones Subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha, hasta las dieciocho horas del día 15 de Noviembre próximo, como plazo improrrogable para contratar su adquisición por seis años, á partir de 1.º de Enero de 1910.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de las Representaciones y Administraciones Subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen durante las horas de oficina.

IMPRESA PROVINCIAL